

SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES

MTRA. LARISA ORTIZ QUINTERO, Titular de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, con fundamento en los artículos 16 fracción XIV y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 7 fracción III de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 7 fracción XIV inciso A y 214 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes a través de la Dirección Ejecutiva de Derechos Indígenas, tiene como atribuciones desarrollar políticas, programas y proyectos que promuevan el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas, particularmente para el empoderamiento de las mujeres de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México, entre otros, mediante el impulso y fortalecimiento de procesos organizativos, así como de capacitación, para garantizar su derecho a una vida libre de violencia, y así lograr la igualdad sustantiva.

Que la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes a través de la Dirección Ejecutiva de Derechos Indígenas, tiene como atribución promover acciones que favorezcan la interculturalidad, educación indígena e intercultural en la Ciudad de México en sus diversas modalidades, por lo cual se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA AYUDAS A ASOCIACIONES CIVILES PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DE MODELOS EDUCATIVOS INTERCULTURALES Y CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

I. Nombre de la Acción Social y Dependencia o Entidad Responsable

La acción social denominada “Ayudas a organizaciones civiles para el diseño e implementación de modelos educativos interculturales y con perspectiva de género” está a cargo de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (SEPI) de la Ciudad de México a través de la Dirección Ejecutiva de los Derechos Indígenas.

II. Objetivos y Alcances

II.1 Objetivo General

Otorgar dos ayudas a igual número de asociaciones civiles legalmente constituidas que diseñen e implementen modelos educativos interculturales y de capacitación que contribuyan al ejercicio pleno de los derechos humanos desde una perspectiva de género.

II.2 Objetivos Específicos

- a) Diseñar un protocolo para la integración y articulación de la Red de Apoyo Mutuo de Mujeres Indígenas en la Ciudad de México para Prevenir y Erradicar la Violencia y la Discriminación (RAMI).
- b) Diseñar el modelo educativo de un Instituto Superior Intercultural para una unidad académica del Instituto de Estudios Superiores “Rosario Castellanos” de la Ciudad de México.

II.3 Alcances

- a) Coadyuvar a la garantía de los Derechos de las mujeres indígenas a una vida libre de violencia por medio del diseño de un protocolo para la integración y articulación de la Red de Apoyo Mutuo de Mujeres Indígenas en la Ciudad de México para Prevenir y Erradicar la Violencia y la Discriminación.
- b) Contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos educativos de los integrantes de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes a través del diseño de un modelo educativo para el nivel superior, pertinente a las necesidades específicas de esta población.

III. Metas Físicas

- a) El apoyo económico correspondiente al diseño de un protocolo para la integración y articulación de la Red de Apoyo Mutuo de Mujeres Indígenas en la Ciudad de México para Prevenir y Erradicar la Violencia y la Discriminación (RAMI), se entregará en dos ministraciones, hasta agotar la disponibilidad presupuestal.
- b) El apoyo económico correspondiente al diseño de un modelo educativo de educación superior para una unidad académica del Instituto de Estudios Superiores “Rosario Castellanos” de la Ciudad de México, se entregará en dos ministraciones, hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

IV. Programación presupuestal

Se entregarán al menos dos apoyos económicos de hasta \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N).

- a) Uno para el diseño de un protocolo para la integración y articulación de la Red de Apoyo Mutuo de Mujeres Indígenas en la Ciudad de México para Prevenir y Erradicar la Violencia y la Discriminación.
- b) Uno para el diseño de un modelo educativo de educación superior para la unidad académica del Instituto de Estudios Superiores “Rosario Castellanos” de la Ciudad de México; pertinente a las necesidades específicas de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México.

Las ministraciones y entregas correspondientes se definirán en los convenios a establecer con las A.C. seleccionadas.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

V.1 Requisitos para elaborar el diseño de un protocolo para la integración y articulación de la Red de Apoyo Mutuo de Mujeres Indígenas en la Ciudad de México para Prevenir y Erradicar la Violencia y la Discriminación:

1. Estar constituida como Asociación Civil
2. Que las personas integrantes de la organización civil hayan participado en la elaboración de protocolos para atención y orientación a mujeres en situación de violencia de género en alguna institución gubernamental.
3. Que haya participado en el diseño y desarrollo de programas de capacitación en materia de género, violencia contra las mujeres por razones de género y derechos humanos de las mujeres indígenas.
4. Que las personas integrantes de la organización civil cuenten con la certificación en el estándar ECO539 de Atención presencial de primer contacto a mujeres en situación de violencia de género, emitida por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER).
5. Que las personas integrantes de la organización civil acrediten la experiencia de haber participado en diseño de programas y proyectos vinculados a género, derechos humanos de las mujeres indígenas, liderazgo, empoderamiento, ciudadanía y violencia contra las mujeres.
6. Que las personas integrantes de la organización civil comprueben una experiencia mínima de 5 años en trabajos relacionados con género, derechos humanos, participación ciudadanía, liderazgo, derechos humanos de las mujeres indígenas.
7. No ser beneficiario ni solicitante de otro apoyo económico de la misma naturaleza.
8. No tener adeudo derivado de su participación en algún programa social, actividad institucional o línea de acción de la extinta SEDEREC.

V.2 Requisitos para elaborar el modelo educativo de educación superior para una unidad académica del Instituto de Estudios Superiores “Rosario Castellanos” de la Ciudad de México.

1. Estar constituida como Asociación Civil.
2. Tener como ámbito de actuación la educación.
3. Contar con al menos 25 años de experiencia en la promoción de educación básica, media superior y superior intercultural.
4. Haber acompañado al menos 20 Instituciones de Educación Superior (públicas, privadas, comunitarias) nacionales e internacionales.
5. Contar con trayectoria comprobable en educación comunitaria y en la promoción de acciones a favor de familias rurales, campesinas e indígenas.
6. Tener capacidad para integrar un equipo interdisciplinario y con formación intercultural.
7. Contar con experiencia en educación alternativa.
8. Tener un modelo propio de diseño de modelo educativo.
9. Tener vinculación con redes de educación indígena y comunitaria.
10. No ser beneficiario ni solicitante de otro apoyo económico de la misma naturaleza.
11. No tener adeudo derivado de su participación en algún programa social, actividad institucional o línea de acción de la extinta SEDEREC.

V.3 Procedimientos de acceso

Solo podrán participar asociaciones civiles que cumplan con el perfil indicado en los numerales V.1 y V.2, y que cumplan con los requisitos. Las asociaciones interesadas deberán acudir en las fechas señaladas en los presentes lineamientos con la siguiente documentación:

Documentación a entregar:

1. Solicitud de acceso debidamente llenada.
2. Carta bajo protesta de decir verdad de que no es beneficiario de otro apoyo económico de la misma naturaleza.
3. Carta bajo protesta de decir verdad de que no tiene adeudo derivado de su participación en algún programa social, actividad institucional, o línea de acción de la extinta SEDEREC.
4. Presentar acta constitutiva, Registro Federal de Contribuyentes de la asociación y Comprobante de domicilio fiscal.
5. Presentar un portafolio de trabajo reciente en procesos de educación, alfabetización, capacitación y trabajo con población indígena.
6. La documentación solicitada deberá ser presentada en formato físico y digital.
7. Propuesta Técnica y Plan de Trabajo.
8. Documentos probatorios del cumplimiento de todos los requisitos.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos. Se seleccionaran aquellas propuestas que, además de cumplir con todos los requisitos en tiempo y forma, muestren las mejores competencias sin distinción de su condición.

VI. Procedimientos de instrumentación

VI.1 Difusión

La Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes emitirá y hará públicos los Lineamientos de esta acción social con su respectiva convocatoria a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página oficial de la SEPI (<https://www.sepi.cdmx.gob.mx/>) y en redes sociales.

VI.2 Registro

El registro de solicitantes y la recepción de documentos se realizará en la ventanilla de la Dirección Ejecutiva de Derechos Indígenas de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, ubicada en Avenida Fray Servando No.198, 2° Piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, teléfono 51283800 ext. 6550.

El periodo de recepción será durante los cinco días hábiles posteriores a la publicación de los presentes Lineamientos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

VI.3. Operación

Una vez que se realice el registro de solicitantes, recepción de documentos y aplicación de instrumentos para la evaluación, la SEPI, a través de la Dirección Ejecutiva de Derechos Indígenas, y con apoyo de mesas de trabajo determinará qué A.C. cumple con los requisitos y documentación completa para que, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Ejecutiva se realice la correspondiente evaluación de solicitudes y posteriormente se efectúe un dictamen por parte del Subcomité del Comité Técnico Interno de la SEPI.

Posteriormente, se procederá a publicar el nombre de las A.C. seleccionadas para llevar a cabo la acción social en la página electrónica, redes sociales de la SEPI y en los estrados de la Dirección Ejecutiva de Derechos Indígenas.

Las actividades que desarrollaran las A.C. seleccionadas estarán bajo la supervisión de la Dirección Ejecutiva de Derechos Indígenas con apoyo de la Jefatura de Educación Indígena.

VI.4. Supervisión y control

Como primera actividad después de su incorporación a la acción social, la Dirección Ejecutiva de Derechos Indígenas convocará a las personas beneficiarias a participar en un taller para recibir orientación sobre los beneficios, responsabilidades, y compromisos que, en su caso, se adquieran al participar.

En los casos en los que se suscriba convenio, compromiso de ejecución, carta compromiso u otro instrumento jurídico para el otorgamiento de la ayuda correspondiente, se dará acompañamiento, seguimiento y monitoreo, en los tiempos y formas que se establezcan en dicho instrumento, hasta su conclusión.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las solicitantes que consideren que su derecho al acceso fue vulnerado o fueron víctimas de discriminación durante el proceso de ingreso o selección podrán presentar su queja o inconformidad ciudadana.

Ante procesos para interponer quejas por parte de las solicitantes o beneficiarias de esta acción social, la SEPI garantizará un trámite ágil y expedito, de acuerdo a lo señalado en la Ley del procedimiento administrativo de la Ciudad de México. En su caso, podrá preparar un mensaje detallando la situación de inconformidad, motivos, contexto, crónica de hechos, nombres de las personas involucradas, relación de cada una de ellas con esta acción social, con el apoyo recibido o por recibir, detallar fechas en que ocurrieron los hechos, precisar nombre de la acción social y actividad programática de la que se es parte o solicitante, folio de solicitud o cualquier otra información que resulte relevante.

Se debe tener a la mano nombre completo y datos de contacto de quien ingresará la queja. Podrá ser por medio escrito: impreso o manuscrito dirigida a la Dirección Ejecutiva de Derechos Indígenas, debe indicar nombre y firma del remitente,

incluyendo datos de contacto para el seguimiento de la queja, se puede ingresar en el módulo de Atención Ciudadana de la SEPI, personalmente o vía postal o bien a través de mensaje escrito en línea a través de internet, brindando la información suficiente para su atención y respuesta, incluyendo datos de contacto del remitente para el seguimiento de la queja para este caso ingresar en el portal oficial de la Secretaría, a través de su buzón de Atención Ciudadana en internet o por medios de sus redes sociales. O bien, se puede presentar de manera oral, donde se debe brindar la información suficiente para su atención y respuesta, se puede llamar vía telefónica o acudir personalmente al módulo de Atención Ciudadana de la Secretaría.

La atención y seguimiento de la queja dependerá de la naturaleza de la misma y, en caso de ser procedente, será responsabilidad en primera instancia de la Dirección Ejecutiva de Derechos Indígenas. Se podrá tener una respuesta inmediata, o bien, el caso podrá ser turnado a las áreas técnico-administrativas correspondientes, involucradas en los procedimientos de acceso e instrumentación de esta acción social, para su atención y respuesta de acuerdo a lo señalado en la Ley del procedimiento administrativo de la Ciudad de México. Se notificará al remitente de la queja tal resolución.

Cuando la persona quejosa considere que no fue atendida su inconformidad por parte de la Dirección Ejecutiva de Derechos Indígenas y cuenta con los recursos legales y administrativos podrá recurrir ante el Órgano Interno de Control en la SEPI y presentar queja por considerarse indebidamente excluida de esta acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso a esta acción social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México; o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla para su debida investigación a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la CDMX.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de cualquiera de las actividades de esta acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL 01800 433 2000.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

La Dirección Ejecutiva de Derechos Indígenas tendrá a la vista del público en sus instalaciones los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las solicitantes o beneficiarias puedan acceder a los beneficios de esta acción social.

Para exigir a la Dirección Ejecutiva de Derechos Indígenas el cumplimiento del servicio o prestación, derivados de esta acción social, se debe preparar un mensaje explicando motivos, contexto, crónica de hechos, fecha y folio de solicitud, nombre de esta acción social y actividad programática de la que se es parte o solicitante, y cualquier otra información que resulte relevante.

Podrá ser por medio escrito, impreso o manuscrito dirigido a la Dirección Ejecutiva de Derechos Indígenas, debe indicar nombre y firma del remitente, incluyendo datos de contacto para el seguimiento de la queja, se puede ingresar en el módulo de Atención Ciudadana de la Secretaría, personalmente o vía postal, o bien a través de mensaje escrito en línea a través de internet, brindando la información suficiente para su atención y respuesta, incluyendo datos de contacto del remitente para el seguimiento de la queja para este caso ingresaren el portal oficial de la Secretaría, a través de su buzón de Atención Ciudadana en internet o por medios de sus redes sociales.

O bien, se puede presentar de manera oral, donde se debe brindar la información suficiente para su atención y respuesta, se puede llamar vía telefónica o acudir personalmente al módulo de Atención Ciudadana de la Secretaría.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por esta acción social) y exija a la autoridad administrativa ser considerada o considerado del mismo.

b) Cuando la solicitante de esta acción social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece esta acción social.

Las solicitantes o beneficiarias de esta acción social tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.

b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable.

c) Acceder a la información de esta acción social, sus lineamientos, convocatorias y su vigencia, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y por la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.

e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionada la permanencia o adhesión a esta acción social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia.

f) A solicitar de manera directa, el acceso a esta acción social.

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo de esta acción social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas solicitantes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;

h) Toda persona solicitante o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a esta acción social.

La Secretaría de la Contraloría General es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa de la acción social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Dirección Ejecutiva de Derechos Indígenas en coordinación con la Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, serán las áreas responsables de la evaluación interna de los programas y acciones de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.

En caso de que se lleve a cabo la evaluación interna de esta acción social, se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Para la realización de la Evaluación Interna de esta acción social, se podrá emplear información generada en campo, tal como encuestas y/o entrevistas, además de información generada en el desarrollo de la propia acción.

X. Formas de participación social

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación

Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social; sin embargo, debido al tipo de actividades y frecuencia que requieren esta acción social, así como su nivel de especialización, no se contemplan mecanismos de participación social.

XI. Articulación con otros programas y acciones sociales

Adicional a esta acción social, la Dirección Ejecutiva de Derechos Indígenas tiene a su cargo otros programas que operan de manera coordinada a fin de optimizar los recursos disponibles.

a) En el caso del diseño de un protocolo para la integración y articulación de la Red de Apoyo Mutuo de Mujeres Indígenas en la Ciudad de México para Prevenir y Erradicar la Violencia y la Discriminación la articulación será de acuerdo al siguiente cuadro:

Programa social con el que se articula	Dependencia responsable	Acciones en las que se complementan, coordinan o colaboran	Etapas del programa comprometidas
Programa para el Fortalecimiento de la Autonomía y Empoderamiento Económico de las Mujeres de comunidades y Pueblos Indígenas de la Ciudad de México,	SEPI	Red de Apoyo Mutuo de Mujeres Indígenas en la Ciudad de México para Prevenir y Erradicar la Violencia y la Discriminación.	Diseño e implementación.

b) En el caso del apoyo económico correspondiente al diseño de un modelo educativo de educación superior para una unidad académica del Instituto de Estudios Superiores “Rosario Castellanos” de la Ciudad de México, no hay articulación con otros programas o acciones sociales.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Una vez emitidos los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

Todas las cuestiones no previstas en este instrumento serán resueltas por la Dirección Ejecutiva de Derechos Indígenas en colaboración con el área correspondiente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México, a 19 de junio de 2019

(Firma)

MTRA. LARISA ORTIZ QUINTERO
SECRETARIA

Alcaldía Gustavo A. Madero
Dirección General Administración

Dr. Pablo Trejo Pérez, Director General de Administración, mediante nombramiento de fecha 16 de octubre de 2018 y considerando el Acuerdo Delegatorio de fecha 26 de noviembre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual es emitido por el Dr. Francisco Chíguil Figueroa, Alcalde de Gustavo A. Madero, facultado en el artículo 31 fracción XVI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 33 apartado B fracción II incisos a) y c) y 48 párrafo cuarto, de la Ley de Coordinación Fiscal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE ENTERA A LA POBLACIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL
FAIS 25P680 (CUENTA PÚBLICA 2018)

E	FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL ORIGINAL	PRESUPUESTO MODIFICADO, PROGRAMADO Y DEVENGADO	UNIDAD DE MEDIDA	META ALCANZADA	PORCENTAJE	BENEFICIARIO
1					EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO						
		2			Desarrollo Social						
			3		Salud						
				3	Generación de recursos para la salud						
				207	Construcción y ampliación de infraestructura en salud	68,500,000.00	80,855,388.73	Inmueble	1	100%	384,806
				5	Educación						
				1	Educación básica						
				218	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura educativa	0.00	6,995,410.87	Inmueble	11	100%	10,560

Acciones realizadas: Continuación de la construcción del "Hospital General de Cuauhtpec" Se edificó el inmueble de tres niveles y 10,650 m2 de construcción, en el cual se ha concluido la obra civil, que comprende cimentación, estructura metálica, albañilería, obras inducidas y preparaciones para cada una de las instalaciones, hidráulica, sanitaria, eléctrica, aire acondicionado y gases medicinales, así como la fachada integral.

Ubicación: Hospital General de Cuauhtpec ubicado en la Av. Puerto de Mazatlán no. 269, Colonia La Pastora.

Acciones realizadas: Con el proyecto "Brindar mantenimiento a diversos planteles escolares ubicados dentro de la Delegación Gustavo A. Madero", se efectuaron los trabajos de sustitución de malla sombra, impermeabilización y pintura, pintura en

1. E.P. República de Hungría, 2. E.P. Celso Flores Zamora (Profr.), 3. E.P. Daniel Delgadillo (Profr.), 4. JN. Selma Lagerlof, 5. E.P. Manuel C. Tello (Mtro), 6. E.P. Enrique González Martínez, 7. Fco. De la Maza y Cuadra (Profr.), 8. E.P. Gertrudis Armendariz de Hidalgo, 9. E.P. Consuelo Mtz de Cuervo (Profra.), 10. ESD. República de Brasil, y 11. CENDI 19

E	FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL ORIGINAL	PRESUPUESTO MODIFICADO, PROGRAMADO Y DEVENGADO	UNIDAD DE MEDIDA	META ALCANZADA	PORCENTAJE	BENEFICIARIO
---	----	---	----	----	--------------	----------------------------	--	------------------	----------------	------------	--------------

fachada exterior, reparación de elementos estructurales, colocación de canastas de basquetball, impermeabilización, colocación de puertas de aluminio con cristal, demolición de muros, sustitución de tinacos, sustitución de impermeabilizante cambio de luminarias, malla perimetral y concertina y construcción de rampas.

4					HABITABILIDAD Y SERVICIOS, ESPACIO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA DESARROLLO SOCIAL						
	2				Protección Ambiental						
		1			Ordenación de aguas residuales, drenaje y alcantarillado						
			3		Mantenimiento, conservación y rehabilitación al sistema de drenaje	20,047,321.00	20,000,000.00	Kilómetro	0.363	100.0%	60,000

Acciones realizadas: A través del proyecto O.02D7.8017 "Mantenimiento al sistema de drenaje", se realizó la construcción de drenaje pluvial (cajón hidráulico). **Ubicación:** Calle Preparatorias entre Gabriel Guerra y Antonio Caso, Colonia Zona Escolar; Calle Barranca de Peña Gorda entre Lerdo de Tejada y Cerrada Juventino Rosas Col. San Antonio; Río Rivera esquina Av. Emiliano Zapata entre Lázaro Cárdenas y 1ª de Paraíso, Colonia Zona Escolar Oriente; Deportivo Carmen Serdán, Calle 18 de Marzo, esquina Edo. de México, Colonia Loma La Palma.

	2				Vivienda y servicios a la comunidad Urbanización						
		1			Mantenimiento, conservación y rehabilitación de banquetas	20,000,000.00	0.0	Metro Cuadrado	0.0	0.0%	0
					Total URG	108,547,321.00	107,850,799.60				

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Ciudad de México, a 17 de mayo de 2019.

(Firma)

Dr. Pablo Trejo Pérez
Director General de Administración